



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0437-IGP/2016
Lima, 10 de Octubre de 2016

VISTOS: El Informe N°151-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 010-RH-IGP/2014, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor HANS MIKHAIL SEGURA CAJACHAGUA, se contrató sus servicios por el periodo que va del 02.04.14 al 31.12.2014 suscrito el 31.03.2014, y los correlativo No 093-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014 y No 097-URH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el período del 01.01.2015 al 31.12.2016, como Asistente de Investigación;

Que con Resolución Directoral No 391-IGP/2016 del 19.09.2016, se extingue el vínculo laboral entre el señor HANS MIKHAIL SEGURA CAJACHAGUA y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 01.09.2016;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 021-CAS-2016-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones no Gozadas y Truncas del señor HANS MIKHAIL SEGURA CAJACHAGUA, por el período del 02.04.2015 al 31.08.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 1773 del 04.10.2016, incluyendo el importe de por S/. 1,026.24 (Un Mil Veintiséis con 24/100 Soles) y S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones no gozadas y truncas ascendente a **S/. 1,026.24 (Un Mil Veintiséis con 24/100 Soles) y S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Soles)** correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS, a favor del señor **HANS MIKHAIL SEGURA CAJACHAGUA**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5002078- Investigación para la Prevención de Desastres en Variabilidad y Cambio Climático (Meta 022), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 0021-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO.
 SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
 SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

A FAVOR DE DON
 CARGO
 SEDE DE TRABAJO

HANS SEGURA CAJACHAGUA
ASISTENTE DE INVESTIGACION

ACTIVIDAD 5-002078 - INVESTIGACION PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO
META 0022

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS N°

02/04/2014
 31/08/2016
 CAS NRO. 010-RH-IGP/2014

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	02/04/2015	AA-MM-DD	
	HASTA	01/04/2016		<u>01-00-00</u>
	TOTAL.....			<u>01-00-00</u> = 30 DIAS
TOMO VACACIONES POR 11 DIAS				11 DIAS TOMADOS
VACACIONES QUE FALTAN TOMAR 19 DIAS				19 DIAS POR LIQUIDAR

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2200.00
 TOTAL.....S/..... 2200.00

POR 19 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2200.00 /	12 meses /30 * 19 dias	116.11

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS AL 01/04/2016 116.11

B) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	02/04/2016	AA-MM-DD
	HASTA	31/08/2016	
	FALTAS		<u>00-04-29</u>
	TOTAL.....		<u>00-00-00</u> <u>00-04-29</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2200.00
 TOTAL.....S/..... 2200.00

Por 4 MESES Y 29 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2200.00 /	12 meses * 4	733.33
2200.00 /	12 meses /30 * 29	177.22

TOTAL VACACIONES TRUNCAS AL 31/08/2016 910.56

RESUMEN

A) VACACIONES NO GOZADAS	116.11
B) VACACIONES TRUNCAS	910.56
TOTAL VACACIONES	1,026.67
menos tardanzas de abril 2016	0.43
	1,026.24

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

APORTE AFP HABITAT	
Aporte Obligatorio 10%	102.62
Prima Seguro	13.65
Comision AFP	3.90
TOTAL AFP.....	120.17

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA	
IMPUESTO 4TA (8%)	0.00 suspensión de 4ta categoría
TOTAL DESCUENTOS	120.17

TOTAL A PAGAR 906.07

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS	106.65
----------------	--------

Lima, 26 de Setiembre de 2016

